

## INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Socios de  
**TRANSOCEÁNICA CIA. LTDA.**

Hemos revisado el Balance General de **TRANSOCEÁNICA CIA. LTDA.**, una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del 2004 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a la propia fecha. Nuestra revisión la efectuamos de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Empresa. Nuestra responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de Comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías # 92-1-4-3-0014 publicada en el R. O. # 44 del 13 de Octubre de 1992.

La administración dió cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como con las resoluciones de la Junta General de Socios.

Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno, nos permiten expresar que el mismo al momento de nuestra revisión, no contiene debilidades importantes que revelar. Es razonable.

Transoceánica Cia. Ltda., cumplió como agente de retención del Impuesto a la Renta y al Valor Agregado (IVA).

La Compañía fue fiscalizada por el SRI hasta el ejercicio económico de 1996; los libros de la Compañía están abiertos para la fiscalización del SRI a partir del ejercicio económico del 2001; los años anteriores están caducados.

El estudio actuarial para jubilación patronal y desahucio, está actualizado al 31 de Diciembre del 2004.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad generalmente aceptadas; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registros de acciones, se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, conceptuamos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.

Evar. R. Alarcón B.

Aconbuli Alarcón Bucheli & Asociados Cia. Ltda.

